



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14378

Lunes 20 de Mayo de 2024

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Res. N° 71 a 78 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. N° 164 a 173 4-7
Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. N° IV-71 7
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2024 - Res. N° XXVII-22 y XXVII-23 7-8
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 113 a 117 8-9
Año 2024 - Res. N° V-143, V-144, V-150, V-160 a V-163 9-10
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2024 - Res. N° 01 10
Asesoría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° XXII-05 10-11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Secretaría de Coordinación de Gabinete
Año 2024 - Res. Conj. N° III-22 y VII-02 11
Ministerio de Producción y Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. Conj. N° XXIII-24 y V-193 11
Secretaría General de Gobierno e Instituto de Asistencia Social
Año 2024 - Res. Conj. N° V-202 y XVIII-05 11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Acdo. N° 189 a 207 11-19

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Dict. N° 38 a 43, 47 a 49 20-24

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2024 - Reg. N° 101427 a 101476 24-31

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 31-38

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 71/2024

Rawson, Chubut, de mayo de 2024

VISTO: El Expte. N° 40.982/2023, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES FF 441 FDO. CONCENSO FISCAL PROG. PROVINCIALES FF 413 FDO. NACIONAL INCENTIVO DOCENTE LEY 25053 EJERCICIO 2023 y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 28/24-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 04/24 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Sr. Héctor Schechinger, a/c de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sr. Héctor Schechinger, a/c de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 28/24- F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17o, incisos m) y n) y 18o inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente del Informe N° 28/24-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 72/2024

Rawson, Chubut, 8 de mayo de 2024

VISTO: El Expte. N° 40.982/2023, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES FF 441 FDO. CONCENSO FISCAL PROG. PROVINCIALES FF 413 FDO. NACIONAL INCENTIVO DOCENTE LEY 25053 EJERCICIO 2023 y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 29/24-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 09/24 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley; Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Sr. Héctor Schechinger, a/c de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sr. Héctor Schechinger, a/c de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 29/24- F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17o, incisos m) y n) y 18o inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente del Informe N° 29/24-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 73/2024

Rawson (Chubut), 8 de mayo del 2024.-

VISTO: El Expediente N° 41698, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 58/24 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha presentado las rendiciones de cuen-

tas de los meses de enero y febrero del Ejercicio 2024.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL, Vicepresidente: Sra. Liliana Carolina FAGUAGA y Tesorera: Sra. Daiana Solange VARGAS.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL, Vicepresidente: Sra. Liliana Carolina FAGUAGA y Tesorera: Daiana Solange VARGAS, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero del ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 74/24

Rawson (Chubut), 8 de mayo 2024

VISTO: El Expediente N° 41.130, año 2023, caratulado: « CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON » (CoPIR) - s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 115/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que el CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) no ha presentado los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/23.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18o inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, de la presentación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/23.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, a presentar los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/23, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 75/24

Rawson (Chubut), 9 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.858, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 121/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA no ha presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2023 ni Cuenta de Inversión de Presupuesto ejercicio 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de diciembre de 2023 y Cuenta de Inversión de Presupuesto ejercicio 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2023 y Cuenta de Inversión de Presupuesto ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 76/2024

Rawson (Chubut), 9 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.649, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 118/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia PURZEL, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período enero y febrero de 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de TREVELIN: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia PURZEL, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 77/2024

Rawson (Chubut), 9 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.857, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 120/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2023 ni Cuenta de Inversión de Presupuesto ejercicio 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de diciembre de 2023 y Cuenta de Inversión de Presupuesto ejercicio 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente

al mes de diciembre de 2023 y Cuenta de Inversión de Presupuesto ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 78/2024

Rawson (Chubut), 9 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.873, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 122/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO no ha presentado la Cuenta de Inversión del Presupuesto Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18o inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Diego PÉREZ, de la presentación de la Cuenta de Inversión del Presupuesto Ejercicio 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Diego PÉREZ, a presentar la Cuenta de Inversión del Presupuesto Ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 164

07-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la

firma comercial «CARNES DANTE S.R.L.», CUIT 33-70993108-9, por la compra quinientos sesenta (560) kg de paleta correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0013-00004274, debidamente conformada, para el racionamiento diario correspondiente al mes de febrero del año 2024, destinados a los internos alojados en los distintas comisarías de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un importe de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.360.000); de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «PRODUCCIÓN SENGUER S.A.» CUIT 30-71455131-7, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0006-00000093, debidamente conformada, por la compra de doscientos cuarenta (240) kg de pollo, ciento (100) kg de carne picada, para el racionamiento diario correspondiente al mes de febrero del año 2024, destinados a los internos alojados en los distintas comisarías de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 1.558.000) de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 4.918.000), será imputado por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.360.000) en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas a la firma comercial «CARNES DANTE S.R.L.» CUIT 33-70993108-9/ por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 1.558.000) en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/ Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial; 01 - Alimentos para personas a la firma comercial «PRODUCCIÓN SENGUER S.A.» CUIT 30-71455131-7/ Fuente de Financiamiento; 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.-

Res. N° 165

07-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «CARNES DANTE S.R.L.» CUIT N° 33-70993108-9, correspondiente a la cancelación de factura «B» N° 0013-00004275, debidamente conformada, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000), por la compra de mil doscientos (1.200) kg de paleta para el racionamiento diario, destinado para los internos alojados en la Alcaldía de la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia,

de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.;

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «PRODUCCIÓN SENGUER S.A.», CUIT N° 30-71455131- 7, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0006-00000084, debidamente conformada, por un importe de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 3.925.500), por la compra de seiscientos cuarenta (640) kilos de pollo y doscientos veinticinco (225) kilos de carne picada, destinados al racionamiento diario correspondiente al mes de febrero del año 2024, de los internos alojados en la Alcaldía de la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 11.125.500), Seré imputado por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 3.925.500.) en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial /Inciso 02: Bienes de Consumo! Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales /Partida Parcial: Alimentos para personas/ por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200,000) /en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1:Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo/Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 Alimentos para personas/ Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo A importe Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N° 166

07-05-24

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma comercial «CARNES DANTE S.R.L.», CUIT 33-70993108-9, por la adquisición de víveres frescos (carne) para el racionamiento diario correspondiente al mes de marzo 2024, destinados a los detenidos alojados en la Alcaldía de la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0013-00004737, debidamente conformada, por un importe de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 15.192.500), por la compra de mil doscientos (1.200) kg de paleta, seiscientos cuarenta (640) kg de pollo y doscientos veinticinco (225) kg de carne picada para el racionamiento diario, correspondiente al mes de marzo del año 2024, destinado a los internos alojados en la Alcaldía de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartados 5) y el artículo 105° de la Ley II N° 76;

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y

DOS MIL QUINIENTOS (\$ 15.192.500), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/ Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos' con afectación específica de Origen Provincial/Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.-

Res. 167**07-05-24**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «LAS LENGAS DE AYAPAN» del señor Gerardo Raúl GALÁN, CUIT 20-23829779-7, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00004-00000173, debidamente conformada, por la adquisición de un mil trescientas sesenta y cuatro (1.364) viandas para la Comisaría Segunda de la ciudad de Esquel y doscientas cuarenta y ocho (248) viandas para la Comisaría de Trevelin, para el racionamiento diario, correspondiente al mes de enero del año 2024, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$4.836.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 4.836.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia social/ Actividad 04: Servicio penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuario y forestales / I Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.

Res. N° 168**07-05-24**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACÉN» de la señora María Cristina RIVA, CUIT 27-12047700-0, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00006-00001468, debidamente conformada, por un importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 3.106.690); por la adquisición de insumos de limpieza e higiene personal, correspondiente al mes de marzo del año 2024, destinado a los internos alojados en la Alcaldía de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el artículo 95º, Inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 3.106.690). será imputado por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA (\$ 2.454,030) en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF

9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial I Inciso 02: Bienes de consumo 1 Partida Principal:09 Otros bienes de Consumo 1 Partida Parcial 01: Artículos de limpieza 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 604.900) en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9. Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial 1 Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02: Bienes de consumo 1 Partida Principal 9: Otros bienes de consumo/ Partida Parcial: 04: Utensilios de Cocina y Comedor, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 47.760) en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo /Partida Principal 05: Productos químicos, combustibles y lubricantes/ Partida Parcial 01: Productos químicos /Fuente de Financiamiento: 3.581 Fondo Aporte, Especial Ley N° 5616 Ejercicio 2024.-

Res. N° 169**07-05-24**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 114-24-MSyJ, correspondiente a la cancelación del ticket factura N° 00013-00004055 por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 45.300), N° 00013-00004056 por un importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300), N° 00014- 00029214 por un importe de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.250), N° 00013-00004101 por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 41.400), N° 00014-00028560 por un importe PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 29.300), N° 00014-00028561 por un importe de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500), N° 00014-00028562 por un importe de PESOS VEINTITRÉS MIL CIEN (\$ 23.100) de la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor TOCHO Fabricio Emir con CUIT N° 20-21353801-3, debidamente conformados, por la provisión de medicación destinada a los internos alojados en el Alcaldía Policial de la ciudad de Trelew, de conformidad con el Artículo 95º Inciso c), Apartado 1) de la Ley II N° 76 y el artículo 83º del Decreto 777/06.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará por el importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 196.150) a favor de la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor TOCHO Fabricio Emir con CUIT N° 20-21353801-3 de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 09 - Ministerio de Seguridad y Justicia / Saf 09: Ministerio de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial 1 Programa: 33 Justicia Social Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 Bienes de Consumo Partida Principal: 05/ Partida Parcial: 02 - Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc. / Fuente de Financiamiento: 3 Recursos con afectación esp. de Origen Pcial/ Fdo. Aporte Especial Ley 5616 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 170**07-05-24**

Artículo 1°.- Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 198/2022 M.Seg., el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°: La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía, preverá el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio Financiero 2023 PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 721.000,00), Ejercicio Financiero 2024 PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 2.261.000,00) y para el Ejercicio Financiero 2025 PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)».-

Res. N° 171**07-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Justicia del Ministerio, por los servicios del Sr. Luis Alberto ÑANCUCHEO (CUIT N° 20-21000246-5), quien prestará servicios en las distintas delegaciones policiales dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia en las ciudades de Trelew y Puerto Madryn, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRES CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso e), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF.9 - Programa 33: Justicia Social / Actividad 01 - Conducción Justicia Social/ Inciso 03; Servicios no personales/Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales /Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales/Ejercicio 2024.-

Res. N° 172**08-05-24**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 73 -MSyJ - 24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios de la Sra. Natalia Carolina ÑANCUFIL (CUIT N° 27-41735394-7) quien prestará servicios como especialista de video vigilador en el Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024 por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (200.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76».-

Res. N° 173**08-05-24**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 51 -MSyJ - 24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.-APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios del Sr. Alan Rodrigo SEGUEL (CUIT N° 20-42636968-1) quien prestará servicios como especialista de video vigilador en el Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Rawson, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024 por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (200.000) cada una en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76».-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**Res. N° IV-71****16-05-24**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los presuntos hechos que se exponen en el Expediente N° 085-M.D.H.-2024 «S/Supuesta responsabilidad en liquidación de haberes».-

Artículo 2°.- Se aplicará el artículo 8°, inciso a) de la Ley I N° 74, separar preventivamente a las Agentes Luciana Vanessa MARR TORRES, DNI N° 92.884.140, Clase 1983, cargo Jefe de Departamento Sueldos - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor- Ley I N° 114 y de la Agente Daniela Liliana CHAVEZ, DNI N° 28.708.107- Clase 1981, Cargo Ayudante Administrativo -Código 3-004, Clase IV, Ley I N° 74, por el término de 90 días, plazo que podrá ser prorrogado por un lapso de 60 días más y por única vez. La Agente Luciana Vanessa MARR TORRES, cumplirá funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y la Agente Daniela Liliana CHAVEZ en la Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros, ambas Subsecretarías dependientes de este Ministerio.-

Artículo 3°.- Gírese la presente actuación a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Res. N° XXVII-22****14-05-24**

Artículo 1°.- Abonar por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas se procederá a abonar al señor Walter Esteban SEPULVEDA (DNI N° 27.509.689 - Clase 1979) un total de quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al

periodo 2022, y un proporcional de catorce (14) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al período 2023 pendiente de usufructo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17 -STR.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80- Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 1: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.-

Res. N° XXVII-23 14-05-24

Artículo 1º.- Dejar sin efecto los destinos de los guardafunas del Sistema Provincial de Guardafaunas, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, conforme el detalle del anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º.- Asignar el destino a los guardafunas del Sistema Provincial de Guardafaunas, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta que se disponga lo contrario, conforme el detalle del anexo B que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3º.- Designar como Jefe de Área del Área Natural Protegida Punta Loma al Guardafuna Principal Roberto José BUBAS (DNI N° 21.518.190 Clase 1970) y como Jefe de Área, del Área Natural Protegida Punta Tombo al Guardafuna Encargado Oscar Fernando FERRERIA (DNI N° 21.712.266 Clase 1970), a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.-

Artículo 4º.- Abonar a los guardafaunas Roberto José BUBAS (DNI N° 21.518.190 Clase 1970) y Oscar Fernando FERRERIA (DNI N° 21.712.266 Clase 1970) el Adicional por Jefatura que corresponde según Artículo 78º inciso a) Jefe de Área o Sección, del Decreto N° 1462/07 modificado por Decreto N° 1848/09, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.-

Artículo 5º.- Abonar la indemnización por traslado según lo establecido en el Artículo 79º inciso a) del Decreto N° 1462/07 del Estatuto Provincial de Guardafaunas, a los guardafaunas que se detallan en el anexo B, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción: 80 Ministerio de Turismo y Área Protegidas - SAF: 80 - Programa 16 - Conservación de Área Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Fuente de Financiamiento 1.1.1 y Fuente de Financiamiento 3.5.3 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 113 13-05-24

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa.-

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública respecto a la contratación directa con el señor Juan Enrique CABEDA (CUIT N° 20-42133475-8) por el plazo de DOCE (12) meses a partir del 01/01/2024 al 31/12/2024, por el servicio de camarógrafo y playout para LU 90 TV Canal 7 en concordancia según lo detallado en el Anexo I integrante de la Presente resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.5.9, - Ejercicio 2024.-

Res. N° 114 14-05-24

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el reintegro de lo abonado por el señor Genaro PEREZ (DNI N° 35.034.397), correspondiente a la carga de combustible en comisión de servicios, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$185.510,54), y en concordancia con la documentación incorporada en el Expediente N° 107-SGG-2024.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$185.510,54) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 2.5.6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 115 14-05-24

Artículo 1º.- OTÓRGASE un aporte financiero por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00) a favor de la Municipalidad de El Maitén (CUIT N° 30-67033515-8), representada por su Intendente, señor Oscar Rubén CURRILEN (DNI N° 12.194.137), destinado a solventar gastos de comida y viandas en el marco de los Juegos Comunales Chubutenses, realizados en la mencionada Municipalidad los días 18 y 19 de abril de 2024.

Artículo 2º.- El Intendente Municipal de El Maitén, señor Oscar Rubén CURRILEN (DNI N° 12.194.137) será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3º.- El aporte económico otorgado mediante el Artículo 1º de la presente resolución deberá ser invertido por el responsable dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendi-

ción de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción de: 10- Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Municipales Actividad 1 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), a favor de la Municipalidad de El Maitén.-

Res. N° 116**14-05-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte financiero por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) a favor de la Comuna Rural Las Plumas (CUIT N° 30-67049071-4), representada por su Presidente, señor Gilberto Sergio Ariel BOWMAN (DNI N° 28.870.217), destinado a solventar gastos para la compra de un Zeppelin que serán abonadas en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por un importe de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00).

Artículo 2°.- El Presidente Comunal de Las Plumas, señor Gilberto Sergio Ariel BOWMAN (DNI N° 28.870.217), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 10- Secretaría General de Gobierno - SAF: 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 20: Subsecretaría de Asuntos Municipales - Actividad 1- Incisos 5.7.6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio 2024, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).-

Res. N° 117**14-05-24**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 01 de mayo del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la señora Candela GRECO RIOS (CUIT N° 27- 41041182-8).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la Candela GRECO RIOS (CUIT N° 27-

41041182-8), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de julio del año 2024, con el objeto de cumplir funciones de análisis de datos financieros, evaluación e identificación de riesgos financieros y de implementación y mantenimiento de sistemas contables y de información financiera, percibiendo en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTAMIL (\$ 330.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTAMIL (\$990.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.11.

Res. N° V-143**05-04-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de Rawson del agente Marcelo Gabriel JUY (DNI N° 20.176.138 - Clase 1968) quien revista en el cargo Periodista - Jefe de Sección «A» - Grupo 3 - C.C.T. N° 131/75 Planta Permanente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución N° V 174/23, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Rawson deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes de presentismo, por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-144**05-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 05 de febrero de 2024, la renuncia del señor JIMENEZ VELASQUEZ, José Elías (DNI N° 18.780.244 - Clase 1963), al cargo Director Desarrollo de Sistemas - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Desarrollo e Implementación - Subsecretaría de Innovación y Mejoras de Procesos - Secretaría General de Gobierno, quien fue incorporado mediante Decreto N° 565/22.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, se procederá a abonar al señor JIMENEZ VELASQUEZ, José Elías (DNI N° 18.780.244 - Clase 1963), ocho (8) días hábiles, correspondientes al año 2023, según lo reglamentado y vigente por los Artículos 1° y 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R y por aplicación del Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejoras de Procesos - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejoras de Procesos - Ejercicio 2024.-

Res. N° V-150**12-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 1° de marzo de 2024, la renuncia interpuesta por la agente María de los Ángeles DA SILVA GARCIA (DNI N° 18.735.198 - Clase 1965), al cargo de revista Jefe de Departamento Boletín Oficial - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Boletín Oficial - Dirección General de Registros - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por aplicación del artículo 10°, inciso g) de la Ley I N° 74, y lo dispuesto por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el servicio administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, cuarenta y ocho (48) días hábiles de licencia del año 2022, y cuarenta y nueve (49) días hábiles de licencia del año 2023, y ocho (8) días hábiles parte proporcional período 2024, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SA F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Res. N° V-160**18-04-24**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 17 de marzo de 2024, al agente Manuel MAYORGA (DNI N° 18.725.759 - Clase 1967), quien ocupaba el cargo Intendente - Código 1-011 - Clase I - Categoría 11 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, a los derechohabientes del agente Manuel MAYORGA (DNI N° 18.725.759 - Clase 1967), once (11) días hábiles de licencia correspondientes al año 2023, y ocho (8) días hábiles parte proporcional correspondiente al año 2024, según lo reglamentado por la Resolución N° 195/17 de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, a los derechohabientes del agente Manuel MAYORGA (DNI N° 18.725.759 - Clase 1967), sin perjuicio de las asignaciones asistenciales que pudieran corresponder, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente conforme el artículo 26° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Res. N° V-161**18-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 1° de febrero de 2024, la renuncia al cargo Director de Informática - Cla-

se I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Tecnológica - Subsecretaría de Innovación y Mejoras de Procesos - Secretaría General de Gobierno, quien fue incorporado mediante Decreto N° 324/20, del agente FERNANDEZ, Ángel Damián (DNI N° 30.088.812 - Clase 1983), quien revista el cargo Jefe de Departamento Infraestructura de Redes - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Seguridad e Infraestructura, de la citada Subsecretaría.-

Res. N° V-162**18-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2024, la renuncia al cargo ex Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, dependiente de la ex Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, quien fue incorporada mediante Decreto N° 740/22, de la agente LARA, Silvana Soraya (DNI N° 26.944.813 - Clase 1979), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-163**18-04-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la adscripción en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, otorgada mediante Resolución N° V-32/24, de la agente TORO, Teresita de Jesús (DNI N° 21.355.546 - Clase 1970), quien revista el cargo Jefe de Departamento Administrativo - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración S.AF. 10- Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 14 de marzo de 2024.-

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Res. N° 01**16-05-24**

Artículo N°.- Autorizar el funcionamiento como nueva Filial de la MUTUAL DEL AGRO, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DE SANTA FE -Matrícula N° SF 769, filial N° 128, sita en la Calle Pellegrini N° 412, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° XXII-05**19-04-24**

Artículo 1°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, al agente Daniel MURPHY (MI N° 23.032.288) dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, conforme lo establecido en los artículos 152 y 153 de la sección II

del capítulo I de la Ley I N° 18, por los hechos que lo involucrarían y cuyas constancias obran en el expediente 19-AGG-2024.-

Artículo 2°.- REMÍTANSE los actuados a la Dirección General de Sumarios de esta Asesoría General de Gobierno para que ejercite su competencia.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° III-22 MEC y N° VII-02 SCG

10-04-24

Artículo 1°.- Adscribir al agente RUSSO, Gabriel Alejandro (DNI N° 25.124.233 - Clase 1976) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, en la Secretaría de Coordinación de Gabinete, a partir del 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, deberá remitir al Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía un informe mensual, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente RUSSO, Gabriel Alejandro (DNI N° 25.124.233 - Clase 1976), a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXIII-24 MP y V-193 SGG

13-05-24

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección Técnica, Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, al agente Jesús Alejandro GONZÁLEZ (DNI N° 28.054.535 - Clase 1980), quien revista en cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Producción, a partir del día 1 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, Secretaria General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO E INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Res. Conj. N° V-202 SGG y N° XVIII-05 IAS

14-05-24

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Información Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Dalila Jessica PANOZZO MENEGAI MORENO (DNI N° 30.596.893 - Clase 1984), quien revista en la Planta de Personal Permanente al cargo Nivel 3 - Grupo C - Profesional - Clase I, dependiente del Instituto de Asistencia Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Instituto de Asistencia Social.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 189/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 24 del mes de del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40.357/22, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 79 HOSPITAL RURAL DE PUERTO PIRAMIDES EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 113, 370 y 476 y Que con fecha 15 de abril de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 79 HOSPITAL RURAL DE PUERTO PIRAMIDES, presentadas por los

responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 370 y 476 por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.150.710,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 190/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Abril dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40369/2022, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS UEP PROSATE NIVEL CENTRAL EJERCICIO 2022»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el Ejercicio 2023 - SAF 94 - PROSATE NIVEL CENTRAL - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 970.

Que con fecha 18 de abril de 2024, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el Ejercicio 2023 - SAF 94 - PROSATE NIVEL CENTRAL - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 970, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 114.042,27.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 191/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.225/22-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Que con fecha 18 de abril de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Cholila, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CINCO CENTAVOS (\$265.001.527,05), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 192/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 24 del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39925/2021 caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 302 EJERCICIO 2021.-

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021 SAF 302- FF 1.11, 2.22, 3.68, 4.40 y 5.51 y Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el ejercicio 2022 FF 1.11 y 2.22.

Que con fecha 19 de abril de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los térmi-

nos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 por un monto de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 1.159.662.789,55), FF 1.11, 2.22, 3.68, 4.40 y 5.51, correspondiente al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2021 pagada en el Ejercicio 2022, FF 1.11 y 2.22, por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 49.596.635,72), correspondiente al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas. Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 193/2024.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de abril dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40847/2023 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE NIVEL CENTRAL EJERCICIO 2023.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2023 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 094 - «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE NIVEL CENTRAL EJERCICIO 2023». Que con fecha 18 de abril de 2024, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan. Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2023 - FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 094 - UEP PROSATE-NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTAY DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.715.020.572,32.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 194/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.879, año 2024, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (AGENTE: HUENTECOY VARGAS, BRAIAN GABRIEL) TRELEW AÑO 2021 (EXpte. N° 257/2023 JP)»; y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación, preliminar rotulada: «Cria. Dto. Gaiman S/Investigación fin establecer y/o deslindar responsabilidad personal raíz pto. Robo de arma reglamentaria de empleado policial - Gaiman - Año 2020», iniciada a raíz de la denuncia radicada por el empleado policial Huentecoy Vargas, Braian Gabriel, quien denunció que en fecha 05/09/2020 entre las 18:40 horas y las 19:50 horas, en circunstancias en que su departamento se encontraba sin moradores, autores ignorados previo saltar el paredón del patio trasero, y luego de dañar cristal perteneciente a la puerta que da al patio posterior, ingresaron al interior y sustrajeron (01) arma de fuego, marca Taurus, modelo TH9, serie N° TKY04860, (02) cargadores, provistos por la Institución Policial, entre otros elementos personales;

Que a fs 111), luce agregado Dictamen N° 1136/21 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 436/2022 (AAI SA) obrante a fs.113/114), se sancionó al Agente HUENTECOY VARGAS, BRAIAN GABRIEL, con 15 días de SUSPENSIÓN de empleo, por infracción al Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 121); Que a fs. 124) con fecha 31 de mayo de 2022, el Agente HUENTECOY VARGAS, Braian presentó recurso contra la Resolución citada precedentemente;

Que a fs. 133/134) obra Resolución N° 384/2023 (AAI.SA), haciendo lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto, modificando la sanción impuesta a 30 días de arresto, sin perjuicio del servicio,

por infracción al Artículo 26° inciso 17) del régimen Disciplinario Policial, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 135);

Que a fs. 154/155) obra Dictamen N° 15/2024 de la Dirección General de Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a fs 162/163) glosa Resolución N° XXVIII N° 12, de fecha 13 de Marzo de 2024, rechazando el Recurso Jerárquico interpuesto en legal tiempo y forma por el Cabo Braian Gabriel HUENTECOY VARGAS contra la Resolución N° 436/2022 (AAI.SA), modificada por Resolución N° 384/2023 (AAI.SA), confirmando la sanción de 30 días de arresto;

Que a fs. 171) obra notificación fehaciente del Cabo HUENTECOY VARGAS con fecha 26/03/24;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.178) mediante Dictamen N° 11/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs. 179), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 075/24 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo HUENTECOY VARGAS, Braian Gabriel (DNI 37.937.084), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 195/24.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días de Abril de veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40373/2022, caratulado «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 301 EJERCICIO 2022»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - SAF 301 - ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111,222 y 440.

Que con fecha de 16 de abril de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan. Que el Contador Fiscal ha verificado las

cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - SAF 301 - ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222 y 440, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.270.705.807,34.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.823/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 17 de abril de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$343.342.464,30), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 197/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 24 del mes de abril del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.622, año 2024, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM. DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (CABO 1o DIEGO ELIAS, SILVA) TRELEW AÑO 2022 (EXPTE. N° 03/2024 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar caratulada: «CRIA. DTTO. TERCERA TRELEW S/INVESTIGACION ART. 73° R.D.P.V FIN ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL - CABO 1o SILVA DIEGO ELIAS-AÑO 2021», iniciada a raíz de la intervención policial de fecha 07/08/21, en la cual se da cuenta que siendo las 20:45 hs, en el domicilio ubicado en la calle Soberanía Nacional N° 1356 de la ciudad de Trelew, el empleado policial Silva, Diego Elias, denuncia que autores ignorados, previo abrir la ventana trasera, ingresaron y sustrajeron una notebook Bangho de 17 pulgadas color gris, un chaleco táctico negro, sistema molle solo con la placa trasera del chaleco antibalas que le fue provisto, dado que el restante se encuentra en la funda original y una campera tipo gabán de la Policía del Chubut, color azul con capucha y letras en la espalda;

Que a fs. 88), luce agregado Dictamen N° 926/2023 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 906/2023 AAI (SA) obrante a fs.91/92), se sancionó al Cabo Primero SILVA, Diego Elias, con 8 días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 25° inc. 06) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.98);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.104) mediante Dictamen N° 06/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.105), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 05/24 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 32/24 TC, confiriéndole vista de las actuaciones a efectos de que produzca el descargo correspondiente;

Que el citado Acuerdo se encuentra debidamente notificado a fs. 110);

Que a fs. 114), obra vencimiento de término res-

pecto al plazo otorgado por el Acuerdo N° 32/24 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen; Que a fs 115), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 24/24, considerando que atento el estado y las constancias de las actuaciones, debe procederse a formular el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs. 116/117) mediante Dictamen N° 048/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 632.512,38.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo Primero SILVA, Diego Elias (DNI 33.772.306), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS.- (\$ 632.512,38.-).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 198/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.813/21, caratulado «CASA DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 11 EJERCICIO 2021»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF

II CASA DEL CHUBUT- F.F. 111 - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022;

Que con fecha 22 de abril de 2024, la Señora Rela-

tor Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N°20/24 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 11 CASA DEL CHUBUT - F.F.III - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAY CINCO MIL SEISCIENTOS CIENCIENTA CON 73/100 (\$7.685.650,73).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 199/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.747/19, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 410 POLITICAS SOCIALES COMUNITARIAS (PO.SO.CO) EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 410 y

Que con fecha 08 de abril de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de

financiamiento 410 por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY UN CON OCHENTAY CINCO CENTAVOS (\$1.437.881,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 200/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40365/2022 caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA/S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 303 EJERCICIO 2022.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 y Deuda de Tesorería 2022 pagada en el Ejercicio 2023 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1.11, 2.37, 3.68, 4.40, 5.03 y 6.09- SAF 303.

Que con fecha 23 de abril de 2024, la responsable a cargo de la Fiscalía eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71.

Que la Contadora Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que se deja pendiente de aprobación la suma correspondiente de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 1.622.000,00), correspondientes a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2022, según consta antecedentes de inicio de sumario administrativo mediante Expte. N° 91/24-IPA, obrante a fojas 108/109 del presente. Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 275.719.352,39), correspondientes a las fuentes de financiamiento 1.11, 2.37, 4.40, 5.03 y 6.09 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el Ejercicio 2023 por un monto de PESOS SETENTAY SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES

MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 77.203.238,38) correspondientes a las fuentes de financiamiento 1.11, 3.68, 4.40 y 6.09 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Déjese pendiente de aprobación la suma correspondiente de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 1.622.000,00), correspondientes a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2022, conforme lo referido en los considerandos.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 201/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.746/2019, caratulado «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL. SZ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF111- EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111 y

Que con fecha 16 de abril de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2019 pagado en el Ejercicio 2020 del MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL SAF 40, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 111 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 95/100 CENTAVOS (\$155.056.782,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 202/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 25 del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.746/2019, caratulado «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL. SZ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF111- EJERCICIO 2019»; y CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111 y

Que con fecha 16 de abril de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2019 pagado en el Ejercicio 2021 del MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL SAF 40, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 111 por un monto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 30/100 CENTAVOS (\$6.579.909,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 203/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40.331/22, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 79

DIRECCION ZONA NORTE (PUERTO MADRYN) EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476, 503 Y 610 y

Que con fecha 15 de abril de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del MINISTERIO DE SALUD SZ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 79 DIRECCION ZONA NORTE (PUERTO MADRYN), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476, 503 y 610 por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$552.320.505,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 204/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.517/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 862/23-IAS ASOC.DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL HOYO \$ 700.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 862/23-IAS a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de El Hoyo CUIT 30-67034426-2 por \$ 700.000 (Pesos setecientos mil).

Que con fecha 22 de Abril de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 862/23- IAS por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL HOYO CUIT 30-67034426-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 205/2024.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte.N°40370/2022 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION TRELEW EJERCICIO 2022.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 y su Deuda de Tesorería pagada en 2023 -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 095-«MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION TRELEW EJERCICIO 2022».

Que con fecha 23 de abril de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 095-UEP PROSATE-Delegación Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

DOSCIENTOS QUINCE CON 83/100 (\$48.378.215,83), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el año 2023 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 095- UEP PROSATE-Delegación Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 17/100 (\$172.523,17), declarándolos libres de responsabilidad Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 206/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.665/20, caratulado «MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD - SZ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 410 FONDO CONSENSO FISCAL EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 pagada en el Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 410 y

Que con fecha 18 de abril de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 pagada en el Ejercicio 2021 del SAF 40 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 410 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UN CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$123.051,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 207/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 3 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.665/20, caratulado «MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD - SZ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 410 POLITICAS SOCIALES COMUNITARIAS (PO.SO.CO) EJERCICIO 2020»; y CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 410 y

Que con fecha 17 de abril de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 40 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 410 por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$860.525,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°38/24
Rawson, 22 de Abril de 2024**

VISTO: El expediente N° 41.883, año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 62-AVP-23 ADQ. DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORAS CHAMPION (EXPTE N° 01948-S-2023)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 133 mediante dictamen N°25/24 y Contador Fiscal a fs. 134 mediante dictamen N°161/24.

Que analizadas las opiniones vertidas por los asesores intervinientes y los antecedentes obrantes en autos, se constata el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y de los pasos procesales correspondientes.

Sin perjuicio de ello, este Plenario entiendo que correspondería que en la Resolución de adjudicación se fundamenta que aun ante la diferencia significativa entre la oferta cursada en dólares y el monto determinado como presupuesto oficial (teniendo presente la variación de la moneda nacional con respecto al dólar) dicha oferta resulta ser aun ventajosa o conveniente a criterio del organismo interesado; de conformidad con lo establecido con el artículo 113 de la Ley II N° 76 y 42 del Decreto Ley N° 777/06.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y consideraciones enunciadas precedentemente, sin objeciones que formular al trámite apetecido una vez cumplimentado con la apreciación del último párrafo de los considerandos.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°39/24
Rawson, 22 de Abril de 2024**

VISTO: El expediente N° 41.900, año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 09-AVP-24 ADQ. DE INDUMENTARIA DE INVIERNO Y VERANO (EXPTE N° 73/24 AVP)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 429) mediante dictamen N° 27/24 y Contador Fiscal a fs. 430) mediante dictamen N° 87/24. Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte la opinión vertida por los asesores preopinantes, no teniendo objeciones q formular al trámite impulsado,

más que agregar a los presentes el respectivo certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, sin objeciones que formular al trámite apetecido. La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras. Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 40/24
Rawson, 22 de Abril de 2024.**

VISTO: El Expediente N° 41.885, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 10 - AVP- 2024 ADQ DE SELLADOR ASFALTICO PARA JUNTAS FISURAS Y GRIETAS (EXPTE N° 94-S-24)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs.

194 mediante dictamen 04/24; el Asesor Legal a fs. 195 mediante dictamen N° 26/24; y el Contador Fiscal a fs. 196 mediante dictamen N° 81/24.

Que analizados lo antecedentes obrantes en autos y en atención a las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, este Plenario comparte las apreciaciones formuladas en sendos dictámenes.

En síntesis, en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida, se deberá agregar a los presentes constancia de previsión presupuestaria suficiente; así como también deberá procederse de conformidad con lo indicado por el Asesor Técnico respecto de aclarar y dejar constancia de que el pre oferente cumple con las normas IRAM técnicas requeridas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, debiendo cumplimentarse con lo requerido en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida. La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras. Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 41/24
Rawson, 3 de Abril de 2024.**

VISTO: El Expediente N° 41.885, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 10 - AVP- 2024 ADQ DE SELLADOR ASFALTICO PARA JUNTAS FISURAS Y GRIETAS (EXPTE N° 94-S-24); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs.

194 mediante dictamen 04/24; el Asesor Legal a fs. 195 mediante dictamen N° 26/24; y el Contador Fiscal a fs. 196 mediante dictamen N° 81/24.

Que analizados lo antecedentes obrantes en autos y en atención a las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, este Plenario comparte las apreciaciones formuladas en sendos dictámenes.

En síntesis, en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida, se deberá agregar a los presentes constancia de previsión presupuestaria suficiente; así como también deberá procederse de conformidad con lo indicado por el Asesor Técnico respecto de aclarar y dejar constancia de que el pre oferente cumple con las normas IRAM técnicas requeridas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, debiendo cumplimentarse con lo requerido en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 42/24
Rawson, 23 de Abril de 2024.**

VISTO: El Expediente N° 41.904, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 11 -AVP- 24 ADQ DE PINTURA ACRILICA VARIAS PARA SEÑALAMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS (EXPTE N° 221-S-2024); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 220 mediante dictamen N° 27/24; y el Contador Fiscal a fs. 221 mediante dictamen N° 174/24.

Que analizados lo antecedentes obrantes en autos y en atención a las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, en los presentes actuados se da cumplimiento con los extremos requeridos por el Acuerdo 443/ 21 TC y la normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, en próximas contrataciones deberá tenerse presente la apreciación formulada por

el Asesor Legal respecto de la comparación de ofertas en moneda nacional y extranjera.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden. La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras. Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese-

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 43/24
Rawson, 24 de Abril del 2024**

VISTO: La Consulta N° 41.886, año 2024, caratulada: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUAS/ACTO ADMAPORTE FINANCIERO NO REINTEGRABLE A COMPAÑIA DE RIEGO DEL VALLE CH (VIRCH) PARA EXTRACCION DE ARBOLES Y LIMPIEZA DEL RIO CHUBUT (NOTA N° 171/24 AGRH-IPA)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante la presente consulta, el Administrador General de Recursos Hídricos solicita se le indique el instrumento legal adecuado para llevar a cabo una transferencia a la Compañía de Riego del VIRCH por un monto de \$100.000.000 para limpieza de canales y otra transferencia de \$30.602.541 destinados a urgencias por extracción de árboles caídos que afectan el tránsito del río Chubut.

Al respecto se ha expedido el Asesor Legal a fs. 32) mediante dictamen N° 25/24; y el Contador Fiscal a fs. 33) mediante dictamen N° 168/24.

Que en síntesis, sobre la primer cuestión que resulta ser el aporte de 100.000.000 para limpieza de canales, ambos asesores coinciden al manifestar que de conformidad con el Contrato de Concesión vigente, en su cláusula Quinta se indica que los recursos económicos para el servicio de riego se conforman por «...c) Los aportes provinciales que surjan como consecuencia de circunstancias objetivas adversas que afecten razonablemente la rentabilidad del presente contrato...» y «...e) Los provenientes de aportes provinciales, nacionales o internacionales...».

Atento a ello y las facultades conferidas al IPA, no hay obstáculos que impidan la proyección de una Resolución de transferencia de fondos para otorgar el aporte no reintegrable referido, en la cual deberían constar las «circunstancias objetivas adversas que afecten razonablemente la rentabilidad del presente contrato» y destino a conferir al citado monto Que respecto del segundo punto, es decir, la transferencia de

\$30.602.541 para extracción urgente de árboles caídos, podría, tal como manifiesta el Contador Fiscal y atento a la naturaleza de las tareas a desarrollarse, procederse con la elaboración de un Convenio entre

ambas entidades a los efectos requeridos, indicando los antecedentes, detallando puntualmente las tareas a realizar, modalidad y financiamiento.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las consideraciones enunciadas precedentemente. Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL 47/24

Rawson, 2 de mayo 2024

VISTO: El expediente N° 40.318, año 2022, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y el expediente N° 40.835, año 2023, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2023»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 14/23 F.1 la Relatora Fiscal pone en conocimiento una serie de irregularidades respecto del cálculo del haber inicial jubilatorio del régimen policial, así como también respecto de la aplicación del índice tope y déficit provisional.

Que en aquella oportunidad, ello motivó la intervención del Contador Fiscal y Asesor Legal, culminando con el dictado de la Providencia N° 16/23 TC por medio de la cual se compartió el dictamen legal 07/23 y se indicó poner en conocimiento del Directorio del ISSyS la irregularidad detectada y se informen las medidas adoptadas al efecto.

Que en esta oportunidad, habiéndose recepcionado la Nota N° 639/2024 suscripta por la agente a/c de la Dirección de Previsión del Instituto, se procede a realizar una serie de aclaraciones respecto de la metodología en el cálculo del haber inicial jubilatorio para agentes de Policía, en la cual se comparte la distinción realizada al respecto por el Asesor Legal del Instituto entre «retiros voluntario y obligatorios», aludiendo a criterio establecido por el S.T.J.

Que ante lo descripto, la Fiscalía actuante emite el Informe N° 14/24 F.1, dando cuenta de ello mediante una síntesis de los antecedentes y solicitando en consecuencia el pase a la Asesoría Legal del Tribunal.

Que en sintonía con lo expuesto, el Contador Fiscal del área solicita que, a los efectos de determinar el debido beneficio jubilatorio y su determinación, se dé intervención a la Asesora Legal. Que en tal estado, se da debida intervención al Asesor Legal, quien se expide a fs. 222) mediante Dictamen N° 22/24, adhiriendo a la distinción que se efectuara respecto del cálculo jubilatorio del personal policial que refiere al «RETIRO VOLUNTARIO» (artículos 70 y 71 de la Ley XVIII N° 32), sobre el cual indica que debe calcularse de conformi-

dad con las pautas establecidas por el artículo 82 de la Ley XVIII N° 32. Asimismo destaca que acorde el artículo 71 de dicho plexo normativo, concurre una opción «facultativa» al indicar que «...el beneficiario del presente régimen podrá optar por continuar aportando al régimen provisional, para alcanzar los 30 años de servicios y a fin de incrementar el porcentaje a asignar al promedio de las remuneraciones efectuadas de conformidad con el artículo 82°, el que no podrá superar el ochenta y dos por ciento (82%)...».

Por otro lado distingue que para el cálculo referido al «RETIRO OBLIGATORIO», (artículos 74° y 75° Ley XVIII N° 32) comparte el criterio establecido por el S.T.J en los autos «GRUSKIN JAIME S/ RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION N° 0373/04 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS (EXPTE N° 19.568-G- 2004» en concordancia con los precedentes administrativos del Instituto en caso LEFIPAN, SOLIS y TORRES; en este sentido comparte el fragmento que manifiesta: «... El personal pasado a situación de retiro obligatorio por aplicación del párrafo anterior percibirá la totalidad de los beneficiarios del grado jerárquico de revista al tiempo de quedar incluido en dicha situación, como si hubiere cumplimentado la totalidad de los años de servicio que requiere la presente Ley». (3er párrafo del art. 75 inc. b) de la Ley XVIII N° 32 -antiguo art. 69 inc. b) de la Ley N° 3.923 (TO Ley ° 4.251)-).».

Que el Contador Fiscal ha tomado conocimiento del dictamen legal antedicho, sin objeciones que formular.

En efecto, este Plenario comparte la opinión previamente plasmada por el Asesor Legal, correspondiendo diferenciar el cálculo del haber jubilatorio policial por «Retiro Voluntario» del cálculo por «Retiro Obligatorio» de conformidad con las pautas establecidas precedentemente. Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte el dictamen legal N° 22/24 y las consideraciones formuladas precedentemente. Notifíquese al Contador Fiscal y Fiscalía actuante. Mediante Secretaría Letrada remítase copia del presente al Directorio del ISSyS. Agréguese copia del presente a los expedientes del visto. Regístrese y Cumplido Archívese

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°48/24

Rawson, 2 de mayo 2024

VISTO: El Expediente N° 41.884, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA N° 02-AVP-24 ADQ. DE CUCHILLAS BULONES CON TUERCAS PARA MOTONIVELADORAS CATERPILLAR Y CHAMPION (EXPTE N° 386-S-2024); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor

Legal a fs. 207 mediante dictamen N° 24/24; y el Contador Fiscal a fs. 208 mediante dictamen N° 52/24.

Que mediante sendos dictámenes, ambos asesores coinciden en que si bien se han cumplimentado con los recaudos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC, no queda claro si la presente Contratación Directa es consecuencia de una Licitación Pública fracasada o desierta, ya que no obran antecedentes que así lo permitan inferir y permitan encuadrar la presente en el punto 4 del inciso C) del artículo 95 de la Ley II N° 76. Si ese fuere el caso, debería acompañarse a los actuados todos los antecedentes de la mentada Licitación y constatar que los pliegos y montos resultan coincidentes.

Atento a ello, el Plenario consideró oportuno que en forma previa a dictaminar, mediante Secretaria Letrada se solicite a la Administración de Vialidad Provincial que informe el marco de la presente contratación y remita los antecedentes de la Licitación Pública N° 06-AVP-24 que se señala al comparar ofertas.

Ante dicho pedido, la A.V.P eleva los antecedentes de la Licitación Pública solicitados, PERO NO puntualiza ni especifica que la presente Contratación Directa es consecuencia de la Licitación aludida.

Que ante la remisión de los antecedentes supra mencionados, se da nueva intervención a la Asesoría Legal, que se expide a fs. 215 mediante dictamen N° 28/24; y al Contador Fiscal quien se expide a fs. 216/217 mediante dictamen N° 59/24.

Que el Asesor Legal dictamina indicando que si la presente Contratación directa fuera consecuencia de los Renglones declarados desiertos en la Licitación N° 6-AVP-24, como se interpreta, debiera expresar en la Resolución que aprueba el llamado, como así también en el Proyecto de Resolución de adjudicación, expresar adecuadamente los fundamentos del presente trámite. A su vez el Contador Fiscal menciona que si ese fuera el caso, el presupuesto de la presente contratación difiere del monto del presupuesto de la Licitación 06/24 en sus valores unitarios.

Las autoridades de la A.V.P no enmarcan la Contratación Directa de marras en los términos del punto 4 del inciso C) del artículo 95 de la Ley II N° 76 ni en la Resolución que aprueba los Pliegos y formaliza el llamado, ni en el Proyecto de Resolución de Adjudicación. Sin embargo, de la misma contestación de la entidad se entiende que el trámite elegido es consecuencia directa e inmediata de la Licitación Pública N° 06/24 en los puntos en que la misma ha sido declarado desierta.

En ese marco y si bien es cierto que difiere el presupuesto actual con relación a los pliegos de bases y condiciones de la primigenia Licitación, debe destacarse que el procedimiento en cuestión cumple holgadamente con diversos recaudos procesales para tomar una medida de excepción como es la intentada, tal es así que luce a priori como un Concurso Privado de precios, toda vez que en la presente se aprobó un Pliego de Bases y Condiciones, se llamó a cotizar a cuatro (4) oferentes, cuyas ofertas fueron abiertas mediante Acta de Apertura específica, así como también se expidió la Comisión Permanente de Adjudicaciones emitiendo opinión, se compararon valores ofertados; tomó interven-

ción el Asesor Legal del organismo y se concluye con el proyecto de Resolución de adjudicación que se propicia, dando por cumplimentados los recaudos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC.

Que a lo antedicho se debe añadir que de las cotizaciones ofertadas por las 4 firmas se desprende que los bienes objeto de la presente resultan aparentemente escasos y de difícil adquisición, toda vez que en el caso de los Renglones 1 y 2 las dos oferentes no cotizan por no tener stock y los restantes cotizan pero no ofrecen la cantidad suficiente para cubrir el total del Renglón. Tal como se proyecta en la Resolución de Adjudicación, para cubrir el Renglón 1 se utilizarían ofertas de dos oferentes y en el caso del Renglón 2 solo uno de oferentes ofrece menos de la mitad de las unidades necesarias para cubrir el total; quedando desierto las restantes unidades.

Sin dudas merece aclararse que las cotizaciones ofrecidas por las oferentes preseleccionadas están por debajo de los valores unitarios presupuestados tanto en la presente contratación como en la licitación con la cual se comparan valores referenciales, por lo que su adjudicación a priori no luciría como un perjuicio a las arcas públicas. A mayor abundamiento, cabe agregar que resulta implícita la imperiosa necesidad de contar con los elementos que se pretenden adquirir para afrontar el operativo invernal que se avecina, tal como surge del informe de la comisión de pre adjudicación a fs. 200. A lo que debe sumarse que iniciar un nuevo trámite de contratación en cualquiera de sus modalidades significaría no solo impedir contar con los elementos necesarios e indispensables para afrontar los trabajos consecuencia de la época invernal, sino que además redundaría en mayores costos debido al contexto inflacionario en un nuevo presupuesto actualizado.

En efecto, no hay duda alguna que una Contratación Directa resulta ser una medida de excepción, siendo su impulso y consumación de pura y exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo que la promueve, quienes en ejercicio de sus facultades discrecionales y obedeciendo a un criterio de oportunidad y conveniencia tomaran la decisión que estimen corresponder sin apartarse de los lineamientos que establece la Ley de rigor y en resguardo de los intereses y finalidad de la administración pública.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los considerandos que anteceden, siendo la continuidad de la presente de exclusiva responsabilidad de las autoridades de la A.V.P.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 49/24
Rawson, 6 de Mayo de 2024.**

VISTO: El Expediente N° 41.914, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 12 - AVP- 2024 ADQ DE CUBIERTAS VARIAS (EXPTE N° 197-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 480 mediante dictamen N° 28/24; y el Contador Fiscal a fs. 481 mediante dictamen N° 101/24.

Que analizados lo antecedentes obrantes en autos y en atención a las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, este Plenario comparte las apreciaciones formuladas en sendos dictámenes.

En síntesis, en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida, se deberá agregar en los presentes constancia de suficiente crédito presupuestario disponible para formalizar la compra apetecida, de conformidad con lo dictaminado por el Contador Fiscal.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente, debiendo cumplimentarse con lo requerido en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**REGISTRO DE PUBLICIDAD
OFICIAL****SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD**

REGISTRO N° 101427
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/12/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 294/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43737
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA AIRE DEL LAGO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES DE 18 A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 208.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101428

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/12/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 293/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43736
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL EXPRESO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 23 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 208.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101429

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 547/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43886
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE CARA A LA ACTUALIDAD.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 520.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101430

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 627/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43866
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR CANAL 12 CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 185.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101431

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 626/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43865
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR FM DEL VIENTO 104.9 TRELEW.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 190.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101432

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 701/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62842
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INCENDIOS BOSQUES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 1.210,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 8 PUB. 20 AL 27/02/2024
COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 464.640,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101433

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 702/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62841
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO VERANO - SALUD PROTECCIÓN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 1.395,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 8 PUB. 21 AL 28/02/2024
COLOR IMPAR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 535.680,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101434

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 535/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43880
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MERIDIANO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 10 A 12 HS. Y LOS LUNES DE 22 A 00 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 375.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101435

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 531/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43876
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMAS LA ÚLTIMA PALABRA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 08:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 380.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101436

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 711/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62828
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ORIGEN CHUBUT - FRUTAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 24 - \$ 1.395,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 8 PUB. 21 AL 28/02/2024
COLOR IMPAR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 535.680,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101437

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 706/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62834
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ORIGEN CHUBUT - SABORES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 24 - \$ 1.395,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 25 AL 29/02/2024
COLOR IMPAR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 334.800,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101438

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 546/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43885

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LP, LA PREVIA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19:30 A 21 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101439

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 632/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43871

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTAMOS EN EL PARAISO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM PARAISO 96.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 18 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101440

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 631/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43870

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA MAÑANA DE PARAISO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM PARAISO 96.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101441

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 629/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43868

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SEGUNDA MAÑANA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 480.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101442

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 628/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43867

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL QUINTO PODER.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 480.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101443

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 630/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43869

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DEL MEDIODÍA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 477.500,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101444

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 635/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43874

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TODO PASA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 205.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101445

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 634/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43873

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ASÍ ES LA VIDA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 210.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101446

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 633/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43872

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMALA GRAN MAÑANA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 210.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101447

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 603/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43839

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BLANCO Y NEGRO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 294.300,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101448

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 604/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43840

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NUESTRAS MAÑANAS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 294.300,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101449

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 606/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43842

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMALA TRIBUNA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 294.300,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101450

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 605/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43841

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ACTUALIDAD 2.0.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 294.300,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101451

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 596/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43831

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMALA EMOCIÓN DEPORTIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 190.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101452

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 597/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43832

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE BUENA FUENTE.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A 11:30 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 190.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101453

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/02/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 704/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62839

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO MGYJ IGJ – ASAMBLEA MANANTIALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 20 - \$ 475,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 14-15-16/02/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.500,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101454

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/02/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 703/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62840

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO MGYJ IGJ - ASAMBLEA CLUB FLORENTINO AMEGHINO CR.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 20 - \$ 475,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 16-19-20/02/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.500,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101455

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 503/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62815

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 33 - \$ 510,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 13 PUB. 01 AL 12/02/2024 COLOR Y 13/02/2024 BYN.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.305.810,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101456

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/02/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 707/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62833

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ORIGEN CHUBUT - SABORES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 24 - \$ 510,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 9 PUB. 18 AL 26/02/2024 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 220.320,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101457

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 497/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62825

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INCENDIOS BOSQUES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 510,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 01 AL 10/02/2024 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 244.800,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101458

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 506/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62818

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO VERANO – SALUD PROTECCIÓN.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA

S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 510,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 28 PUB. 01 AL 12-17 AL 25/02/2024 COLOR 13 AL 16-26-28-29/02/2024 BYN.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 673.680,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101459

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 499/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62820
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO VERANO – SALUD HIDRATACIÓN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 510,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 28 PUB. 01 AL 12-18 AL 26/02/2024 COLOR 13 AL 17-28-29/02/2024 BYN.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 673.680,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101460

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 713/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62827
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ORIGEN CHUBUT - PRODUCCIÓN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 24 - \$ 510,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 16 AL 23/02/24 COLOR Y 14-15/02/24 BYN.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 241.440,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101461

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 698/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62845
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 33 - \$ 510,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 23 AL 26/02/24 COLOR Y 28-29/02/24 BYN.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 592.020,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101462

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 709/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62830
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ORIGEN CHUBUT - FRUTAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 24 - \$ 510,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 10 AL 12-16 LA 19/02/2024 COLOR 13 AL 15/02/2024 BYN.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 239.760,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101463

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 598/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43833
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA FANÁTICOS DEL DEPORTE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 182.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101464

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/12/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 281/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43726
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA MAÑANA DE HOY.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION- FM 99.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101465

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/03/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 600/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43835
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VISIÓN DEPORTIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION- FM 99.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101466

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 513/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43836
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A PRIMERA HORA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION- FM 99.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101467

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 599/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43834
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA MAÑANA DE HOY.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION- FM 99.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101468

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 601/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43837
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ENCENDIDOS EN LA TARDE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION- FM 99.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 16 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101469

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/03/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 18/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 778/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62868
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONSULTA PÚBLICA – AMBIENTE/PUERTO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$ 7.730,85.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-05/03/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 463.851,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101470

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 18/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 589/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43928
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CADENA TOTAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 08 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 335.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101471

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 18/03/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 588/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43927
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 335.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101472

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/

01/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 18/03/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 590/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43929
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MPM DA LA CARA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 335.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101473

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 18/03/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 592/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43931
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ANTES QUE NADIE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 330.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101474

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 18/03/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 587/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43926
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE DE RESUMEN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 18 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 335.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101475

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 18/03/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 591/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43930
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE

INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ENLACE INFORMATIVO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 330.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101476

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 18/03/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 602/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43838
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DIEGO A LA TARDE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION- FM 99.5.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

El juzgado de Ejecucion de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia de Chubut, a cargo de Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: RIQUELME, CRISTOBA CEJAS ROSA ALBINA S/ Sucesión ab-intestato 000691/2024 cita y emplaza para que en el plazo de Treinta Días, se presenten todo los se consideren con los derecho de los bienes dejados por los causante, mediante edicto que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 06 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 16-05-24 V: 20-05-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n°

1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS RUIZ y TERESA DE JESUS JARA, para que se presenten en los autos: «RUIZ CARLOS y JARA TERESA DE JESÚS s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 106/2024), bajo apercibimiento de ley.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 16-05-24 V: 20-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIONISIO ALTAMIRANO DNI 7.322.183 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALTAMIRANO, DIONISIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000692/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 16-05-24 V: 20-05-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de URRUTIA FRANCISCA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «URRUTIA, FRANCISCA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000010/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Febrero 20 De 2024.

MANUEL LUIS CARLOS

I: 16-05-24 V: 20-05-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de

Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de HERNANDEZ JUAN ANTONIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HERNANDEZ JUAN ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000650/2020) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 26 De 2024.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 16-05-24 V: 20-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA MARÍA GIL para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «OLIVERO, ELÍAS S/Sucesión ab-intestato y su acumulado: «GIL, ADELA MARÍA s/sucesión ab-intestato» Expte N° 228/2024" Expte. N° 000765/2022.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 17-05-24 V: 21-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROJAS, DIANA ELISABET S/Sucesión ab-intestato 000430/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 07 de 2024. -

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 17-05-24 V: 21-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSIGNANI MIGUEL ÁNGEL para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «COSIGNANI, MIGUEL ÁNGEL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000227/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 17-05-24 V: 21-05-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de CORNEJO JUAN CARLOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CORNEJO JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000022/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 15 de 2024.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 17-05-24 V: 21-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BELMAR HÉCTOR JACINTO en los autos caratulados «BELMAR HECTOR JACINTO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000310/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de julio de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 17-05-24 V: 21-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LEYRIA SALINA EMILIO RUBEN en los autos caratulados «LEYRIA SALINA EMILIO RUBÉN S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000131/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-05-24 V: 21-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RIOJA, JORGE S/ Sucesión ab-intestato 001265/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, febrero 07 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-05-24 V: 21-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn. Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: OLLOA, EMILCE VIVIANA S/ Sucesión ab-intestato 000570/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 06 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-05-24 V: 22-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLANUEVA PABLO JAVIER para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLANUEVA, PABLO JAVIER - Sucesión ab- intestato (Expte. 000209/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 7 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 20-05-24 V: 22-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO LAZAR VELLICO, DNI 7.803.825 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LAZAR VELLICO, MARIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000037/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 20-05-24 V: 22-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROSA, EDGARDO EUSEBIO S/ Sucesión ab-intestato 000617/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo de 2024.-

Dr. GERMAN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 20-05-24 V: 22-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES JOSÉ FLORENTINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TORRES, JOSÉ FLORENTINO - Sucesión ab- intestato (Expte. 000169/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 18 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 20-05-24 V: 22-05-24

EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial Nro. V con asiento en la Avda. Alvear 505 3° piso de la ciudad de Esquel, a cargo de la Juez Subrogante Claudia Lia Melidoni, Secretaria a cargo del Dr. Agustín OLIVERA, en autos caratulados: «ROSSI, Paolo Gabriel s/ Adopción de BRUZZONE B. (Expte.115-2024)» se cita al Sr. Mauro Fernando BRUZZONE a ser oído en los términos del art. 609 inc. b del CCyC, quien deberá asistir con patrocinio jurídico, pudiendo plantear oposición en el plazo de cinco (5) días de notificado. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147/148/149 y 346 del CPCCCh. (Ley XIII N° 5) y por el término de Dos (2) días, en el Boletín Oficial, y el Diario «El Chubut-Seción Regionales».-

ESQUEL (Ch) Mayo de 2024.

OLIVERAANGELAGUSTIN

I: 20-05-24 V: 21-05-24

EDICTO

El Juzgado de Familia N°2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dra. Delma Irina VIANI, Secretaria autorizante, cita a Guillermo Rodrigo JULIO, DNI N° 33.594.094, para que en el plazo de TRES (3) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: «GSPONER, Jonatan David S/* Guarda (art. 657) - Expediente Digital (Expte. 323/2024)», bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147 y ccdtes del CPCCH). Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, de Mayo de 2023

GUIA MARIANA VALERIA

I: 20-05-24 V: 21-05-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de apellido paterno solicitado por la Sra. FARINON, Yohanna Alejandra, D.N.I.: 33.159.991, en representación de su hijo Ciro CABEZAS, D.N.I.: 55.556.702, en los autos caratulados: «FARINON, Yohanna Alejandra S/ modificación de apellido» (Expte.228 - Año 2024). Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 04 de Abril del año 2024.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 17-04-24 y 20-05-24

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 3 de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, provincia del Chubut, con asiento en la calle Galina N° 140 PB de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Mariela PANIGADI, Jueza de Familia, Secretaría a cargo del Dr. Maximiliano Rodolfo MARZO, en el marco de los autos «ALVAREZ, LOURDES ANGÉLICA S/ Cambio de nombre» (Expte. 107 - Año 2024), cita por el plazo de 15 días, contados desde la última publicación, a quienes acrediten un interés particular a manifestar fundadamente los motivos de oposición a la supresión del apellido paterno solicitada por la SRA. ANGÉLICA LOURDES ALVAREZ, DNI 33.030.722. Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 22 de abril de 2024.

MARZO MAXIMILIANO RODOLFO

P: 29-04-24 y 20-05-24

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «SANTANA, Héctor S/Sucesión abintestato» Expte. N° 498/2009, se hace saber mediante edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) bien inmueble ubicado en la calle Moreno N° 455, individualizado como: Circ. 1 Sector 5, Manzana 61, Lote 07 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, con todo lo edificado y adherido, por intermedio de la Martillera Pública Milena Sole-

dad Poblete Vera, Mat. Prov. N° 456.

ESTADO DEL BIEN: Se deja constancia que el inmueble posee una superficie de 350 metros cuadrados, siendo sus medidas de 10 metros de frente por 35 metros de fondo. Se encuentra cerrado con un portón fontal, con entrada para auto, posee una casa (con espacios de living-comedor, cocina, baño, dos habitaciones), amplio patio y un galpón pequeño en el fondo.

ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra libre de ocupantes. **CONDICIONES DE VENTA:** Se hace saber que la subasta se realizara sobre la base acordada por los herederos de DOLARES NOVENTA MIL (u\$s 90.000) o su equivalente en PESOS a la cotización del dólar MEP del día de la subasta y al mejor postor.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos de 3,6% calculado sobre el valor de la operación, previsto art. 45 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias.

INFORMES: Solicitar a la martillera actuante a partir de los días de publicación de edictos en el horario de oficina de 14 a 20 horas, al teléfono celular (0280) 154993687.

EL REMATE: Se efectuará el día 24 de mayo a las 16.00 horas, en el domicilio sito en Bartolomé Mitre 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña cuenta de precio y el 3% de comisión a cargo de los compradores, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn 13 de mayo del 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 17-05-24 V: 20-05-24

EDICTO LEY 21.357**«DESIGNACION DE DIRECTORIO DE DON TOMASSO S.A.»**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 8 de fecha 27 de Octubre de 2023, se designa el Directorio de Don Tomasso S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente; Roberto Horacio Valle, D.N.I Nro. 08.615.643, de estado civil casado, argentino, nacido el 20-06-1951, de profesión empresario, domiciliado en calle Tte. Coronel de la Roa Nro. 1772 del Balneario Playa Unión, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Directora Suplente. María Susana Amalfitano, D.N.I Nro. 10.312.336, estado civil casada, argentina, nacida el 08-08,1951 de profesión empresaria domiciliado en la calle Tte. Coronel de la Roa 1172 del Balneario Playa Unión, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-
PUBLIQUESE POR UN (1) DÍA

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-05-24

EDICTO

La Directora de la Oficina de Defensa, Protección de Consumidores y Usuarios de la Municipalidad de Puerto Madryn, Dra. Patricia M. Bogado, a raíz de una denuncia efectuada ante este organismo por un consumidor dispone Artículo 1°: Aplíquese multa de acuerdo a lo previsto por el artículo 26 de la Ordenanza 11.950, a BANCO SUPERVIELLE S.A, con domicilio denunciado en estos actuados de acuerdo a los considerandos respectivos y la condición de reincidente de la multada. Dicha Multa será por la suma de por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000)... Artículo 3°: DISPONER que BANCO SUPERVIELLE S.A., dentro del plazo de diez (10) días hábiles de firme la presente, proceda a abonar a Peralta Alberto Fernando, cuyos datos obran en autos, en concepto de infracción al art. 4 de la ley 24.240 y de infracción al art. 40 bis de ley 24.240, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) cifra comprensiva de la imputación a las denunciadas, hasta el día de emisión de la presente disposición, todo ello de acuerdo a las previsiones de los Arts. 47 y 49 de Ley 24.240. La suma mencionada será transferida en forma electrónica a Peralta, debiendo este último, agregar en estos actuados su constancia de CBU.-

Asimismo, y dentro del mismo plazo indicado, deberá BANCO SUPERVIELLE S.A. abstenerse de cualquier intimación de cobro de deuda ya que de lo contrario procederán nuevas sanciones contra la denunciada.

Dra. PATRICIAM. BOGADO
Directora de Defensa
y Protección de Consumidores y Usuarios

P: 20-05-24

EDICTO

TRANSFERENCIA DE HABILITACION COMERCIAL el señor MARCO VICENTE OMAR CUIT 20-10422876-4 anuncia la transferencia de la Habilitación Comercial N° 08536, cuya Denominación es «DISTRIBUIDORA LACYF» y con domicilio fiscal en RECONQUISTA 1120 de la Ciudad de TRELEW Provincia Del Chubut a favor de LACYF S.R.L. CUIT 30-71786151-1 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE RECONQUISTA 1120 de la Ciudad de TRELEW Provincia Del Chubut. Para reclamos de ley se fija el domicilio RECONQUISTA 1120, TRELEW, Chubut.

LACYF S.R.L
DANIELANDRES MARCO
Gerente

I: 20-05-24 V: 24-05-24

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administra-

tivo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto de la Descripción Ambiental de Proyecto «Obra de Restauración de Puente Metálico sobre Río Chubut Ruta Nacional N° 25 Tramo Rawson-Trelew» presentado por la Dirección Nacional de Vialidad, que se tramita por el Expediente N° 09/24-SAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, la Descripción Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson, sita en Alejandro Conesa N° 68 código Postal 9103 Rawson- Chubut. De acuerdo al Artículo 253 del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

I: 20-05-24 V: 21-05-24

LA ELVIRA S.A

Edicto de Llamado de Asamblea General Ordinaria
Fecha y Hora: 27 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.
Lugar: Sede social da la Sociedad sita en Hipólito Yrigoyen 11180 de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art 234 inc. 1° de la Ley 19350, correspondientes a los ejercicios económico 31/03/2017, 31/03/2018, 31/03/2019, 31/03/2020, 31/03/2021,

31/03/2022 y 31/03/2023 Tratamiento fuera de término.
3) Consideración de la remuneración y gestión del Directorio. 4) Sección de Directores Titulares y Suplentes. 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

LA ELVIRA S.A.
Alberto Gilardino
Presidente.

I: 17-05-24 V: 23-05-24

CÍRCULO POLICIAL Y MUTUAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumplimentando lo establecido en el Art. 28 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Salón del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia del Chubut sito en Juan Vucetich N° 383 de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut para el día 18 de Junio del año dos mil veinticuatro (18/06/24) a las 10:00 hs., con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de 2 socios asambleístas para firma de acta correspondiente.
2. Lectura de memoria y balance e informe de la junta fiscalizadora 2020-2021
3. Consideración de memoria y balance e informe de la junta fiscalizadora 2021-2022
4. Lectura de memoria y balance e informe de la junta fiscalizadora 2022-2023
5. Informe de situación económica y social de la institución.
6. Actualización de lo establecido en artículo 19 inc. L Cuotas societarias.
7. Elecciones de acuerdo lo lustra el Art. 47 del estatuto Fundacional, y lo establecido en el art. 14 del Estatuto. Para cubrir cargos por finalización de mandatos de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora: a saber;
 - 1 cargo de secretario por finalización de mandato.
 - 1 cargo de tesorero por finalización de mandato.
 - 1 cargo de vocal titular 2do. por finalización de mandato.
 - 1 cargo de vocal titular 3ro. Por finalización de mandato
 - 1 cargo de vocal suplente 1ro. Por finalización de mandato
 - 1 cargo de vocal suplente 2do. Por finalización de mandato
 - 1 cargo de vocal suplente 3ro. Por finalización de mandato
 - 1 cargo de vocal suplente 4to. Por finalización de mandato
 - 1 cargo de revisor de cuentas titular 2do. Por finalización de mandato
 - 1 cargo de revisor de cuentas titular 3ro. Por fina-

lización de mandato

- 1 cargo de revisor de cuentas suplente por finalización de mandato
- 1 cargo de revisor de cuentas suplente por finalización de mandato

8. A consideración de la asamblea la propuesta de ampliación, refacción o venta de terrenos que se identifican como ejido 37 -circ. 4- sector 4 - chacra 29 - par.11 de la localidad de Trelew y la venta del Inmueble ejido 28 - circ 1 - sector 5 - manzana 76 – parcela 10 - partida inmobiliaria 02687-1 de la ciudad de Puerto Madryn.

9. Los postulantes a los cargos electivos deberán reunir los requisitos mencionados en el art. 14 del Estatuto y presentar la documentación que el citado art. exige.

10. El plazo para formalizar la presentación de lista de candidatos vence 15 días hábiles antes de la fecha de la convocatoria a elecciones, para ser oficializadas, teniendo en cuenta que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto, que hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyados por la firma de no menos del 1 % de los socios con derecho a voto (Art. 39 Inc. a y b).

11. Proclamación lista ganadora.

La documentación a considerar en la asamblea estará a disposición de los socios, con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la asamblea en la sede administrativa de la Mutual (art. 30 Estatuto Social).

Transcurridos 30 minutos de la hora de convocatoria la asamblea se podrá realizar válidamente con los socios hábiles para participar que estén presentes. El plazo para formalizar la presentación de lista de candidatos vence) 15 días hábiles antes de la fecha de convocatoria a elecciones (art. 39 Estatuto Social..

Rawson-Chubut 15 de Mayo de 2024

HONORIO AGUSTIN MUÑOZ
Presidente
Círculo Policial y Mutual de
la Provincia del Chubut

I: 17-05-24 V: 21-05-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

ACUERDO N° 138/2020 T.C.

Expediente N° 0782/24 A.V.P.
Objeto: «DESTRUCCION Y/O INCINERACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS»
Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-05-24 V: 21-05-24

CENTRO AMIGOS DEL TANGO DE COMODORO RIVADAVIA

En atención a que la Comisión Directiva del Centro Amigos del Tango de Comodoro Rivadavia se ha reunido en fecha 29 de Abril de 2024 y ha resuelto convocar

a Asamblea Anual Ordinaria en fecha 30 de Mayo de 2024 a las 19:00hs en Auditorio de Centro Cultural de Comodoro Rivadavia, con el siguiente orden del día:

1- Elección de dos asambleístas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea junto el con Presidente y la Secretaria.

2- Lectura y Consideración de memoria y balance del presente ejercicio.

3- Elección de los miembros titulares de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.

4- actualización de cuota mensual desde Junio 2024.

ANDREA JALIFE REYNOSO
Secretaria Centro Amigos de Tango

I: 16-05-24 V: 20-05-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00